MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto Nº 2398

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2026-07185353-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de "DESARROLLO, PROVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOSISTEMA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO (PLATAFORMA DE GESTIÓN)" Y "DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL (PIDD)" con destino a las dependencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial requiere digitalizar la totalidad de la documentación en formato papel (expedientes, legajos, libros, etc.) existente en sus distintas dependencias para su resguardo y posterior archivo, alcanzando un total estimado de TREINTA MILLONES (30.000.000) de fojas.

Que asimismo resulta imperioso incorporar dicha información en una Plataforma de Gestión que permita la búsqueda, clasificación y administración de la documentación, continuando con el proceso de transformación digital de la Administración Pública Provincial.

Que el proyecto contempla el desarrollo del software especializado y la digitalización dividida en fondos documentales sin desarme (Renglón 2) y con desarme (Renglón 3), con una ejecución estimada de dieciocho (18) meses dividida en tres etapas sucesivas.

Que en orden Nº 07 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Generales (texto aprobado por PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), que rige las condiciones generales y comunes de contratación de las adquisiciones de los bienes y servicios gestionadas por los organismos de la Administración Provincial comprendido en el Art. 4 ° inc. a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que en orden N° 10, la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, adjunta certificación de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, de la cual surge que no existen ofertas activas de los servicios solicitados.

Que en orden Nº 13 Anexo III (Planilla de Cotización de Licitación) que regirán el presente llamado a licitación.

Que en orden Nº 15, se adjunta Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 10523-19-SCO26 generada a través del Sistema COMPR.AR del Gobierno de Mendoza.

Que en orden Nº 43 corre agregado el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas definitivo.

Que, dado que la contratación que se tramita compromete presupuestos de ejercicios futuros, dichos servicios deben considerarse incluidos en las excepciones del artículo 100, inciso b) de la Ley Nº 8706.

Que en orden Nº 11 se efectuó la imputación preventiva del gasto estimado, habiendo la Contaduría General de la Provincia autorizado en orden N° 32 el comprobante de afectación preventiva Nº2026-34-6369 correspondiente al Ejercicio 2026; todo ello en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en el orden Nº 23 y a lo dispuesto por los artículos Nº 100, inc. b), 139, 140 y 146 de la Ley N° 8706 y Decreto 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1: Apruébense el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas (orden Nº 43) Y la Planilla de Cotización del Anexo III (orden Nº 13) del Expediente EX-2026-07185353-GDEMZA-GOBIERNO y autorízase el correspondiente llamado a Licitación Pública en el marco del Expediente Nº EX-2026-07185353-GDEMZA-GOBIERNO, para la contratación del servicio de "DESARROLLO, PROVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOSISTEMA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO (PLATAFORMA DE GESTIÓN)" Y "DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL (PIDD)", con arreglo a dichos pliegos y al Pliego de Bases y Condiciones Generales (texto aprobado por DI-2021- 01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden Nº 7. Autorízase a invertir a tal fin hasta la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($6.420.732.000,00), estimando la suma de $ 300.000.400,00 para el año 2.026, la suma de $ 4.247.154.646,00 para el año 2.027 y $1.873.576.954,00 para el año 2028.

Artículo 2°: El gasto autorizado en el artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida U.G.C. G99022-41301-000, U.G.E. G96140, estimando para tal concepto durante el ejercicio del año 2.026, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS ($ 300.000.400,00)

Artículo 3°: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar los gastos que se devenguen durante los ejercicios futuros con cargo a los créditos presupuestarios respectivos de cada ejercicio, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada en el Artículo 1° del presente Decreto y conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Artículo 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Sr. RODRIGO ARTURO QUINTEROS, C.U.I.L. N° 20-27949990-6 y el Sr. FACUNDO LEANDRO BIFFI, C.U.I.L. N° 20-30837058-6 y por la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios como Miembros Titulares la Sra. MARINA MARICRUZ GODOY CROTTO, C.U.I.L. Nº 27-28184733-9 y el Sr. GASTÓN GABRIEL GUIMARD, C.U.I.L. Nº 20-29773560-9 y como Miembros Suplentes el Sr. SANTIAGO EMILIO ALCALINO, C.U.I.L. N° 20-27519105-2 y el Sr. AGUSTÍN NICOLÁS PISCOPO, C.U.I.L. N° 23-31869715-9.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE
a/c M° de Gobierno Infraestructura, y Desarrollo Territorial

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/11/2026	32720